



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 040996

V I S T O :

El Expediente Nº 10.484/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran notas presentadas por las alumnas Rosa ALEXANDRE y Marcela GALLARDO;

Que mediante las mismas solicitan se les de por aprobado lo cursado y rendido durante el primer cuatrimestre;

Que ambas presentantes, han ingresado ha esta Unidad Académica, en el primer cuatrimestre, del presente año, acogiéndose a lo establecido en los artículos 17º y 18º, de la Ordenanza Nº 009/94; y han regularizado asignaturas del primer cuatrimestre, no habiendo rendido las asignaturas que adeudaban en el Ciclo Secundario;

Que teniendo presente, que posteriormente, las nombradas, han ingresado como mayores de 25 años de edad, sin título secundario, hecho ocurrido a partir del segundo cuatrimestre del presente año, originando por lo tanto su incorporación definitiva como alumnas por este sistema, a partir del segundo cuatrimestre;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación analizó la solicitud y recomendó notificar a las alumnas ALEXANDRE y GALLARDO, que se las considera alumnas de esta Unidad Académica, a partir del segundo cuatrimestre del presente año, de conformidad con lo establecido según Acuerdo Nº 286/96, cumplimentar lo establecido en el artículo 19º, inciso b) de la Ordenanza Nº 009/94 y autorizar a las alumnas en cuestión, a inscribirse y rendir la asignatura Introducción al Conocimiento Científico en las mesas de todo tiempo del mes de septiembre de 1996 y a cursar en forma condicional las asignaturas correlativas a la misma hasta tanto rindan la mencionada asignatura;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

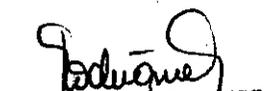
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- NOTIFICAR a las alumnas Rosa ALEXANDRE y Marcela GALLARDO, que se las considera alumnas de esta Unidad Académica, a partir del segundo cuatrimestre del presente año, de conformidad a lo establecido según Acuerdo Nº 286/96.-

ARTICULO 2º.- CUMPLIMENTESE lo establecido en el artículo 19º, inciso b) de la Ordenanza Nº 009/94 del Consejo Superior, notificandose fehacientemente de ello a las alumnas.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a las alumnas citadas en el artículo 1º, a inscribirse y rendir la asignatura Introducción al Conocimiento Científico en las mesas de todo tiempo del mes de septiembre de 1996 y a cursar en forma condicional las asignaturas correlativas de la misma hasta rendir la mencionada asignatura.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Notifíquese a las interesadas, en el caso de ser necesario, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
U.A.R.G. - U.N.P.A.




ING. HECTOR ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

205